

## **Aprueban Operación de Endeudamiento Interno mediante emisión de Bonos Soberanos**

### **DECRETO SUPREMO Nº 378-2016-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley Nº 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autoriza al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto equivalente a S/ 6 999 790 781,00 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, como consecuencia de las reasignaciones realizadas al amparo de lo dispuesto en el numeral 4.3 del citado artículo 4, entre los montos de endeudamiento previstos en los numerales 4.1 y 4.2 del mismo, el monto máximo de endeudamiento interno autorizado para el Año Fiscal 2016, asciende a S/ 12 049 790 781,00 (DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponden al Sub Programa de Sectores Económicos y Sociales S/ 8 431 980 000,00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, en el marco de la citada autorización, el Ministerio de Economía y Finanzas efectuará una emisión de bonos soberanos hasta por S/ 88 531 000,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), destinada a financiar veinticuatro (24) proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, tal operación de endeudamiento interno se efectuará con cargo al monto autorizado para “Sectores Económicos y Sociales” referido en el literal a) del numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley Nº 30374;

Que, la indicada operación de endeudamiento interno ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-EF, y sus modificatorias;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República ha informado previamente sobre la citada operación de endeudamiento interno, en aplicación del literal l) del Artículo 22 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-EF, la Ley Nº 30283, y la Resolución Directoral Nº 025-2016-EF/52.01, que aprueba la “Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público”; y, Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Aprobación y condiciones de la operación de endeudamiento interno  
Apruébese la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión de Bonos Soberanos, hasta por S/ 88 531 000,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), a ser efectuada en uno o varios tramos, destinada a financiar parcialmente veinticuatro (24) proyectos de inversión pública a cargo del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyas características generales se detallan a continuación:

Los bonos soberanos tendrán las siguientes características:

Monto máximo a emitir	: Hasta S/ 88 531 000,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES),
Unidad Responsable	: Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
Estructurador	: Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
Moneda	: Soles
Negociabilidad de los bonos	: Libremente negociables
Modalidad de colocación	: A través de subastas en el marco del Programa de Creadores de Mercado o mecanismo que lo sustituya
Plazo de colocación	: En varios tramos
Registro	: Anotación en cuenta en CAVALI S.A ICLV y listados en la Bolsa de Valores de Lima

#### **Artículo 2.- Unidad ejecutora**

La Unidad Ejecutora de los veinticuatro (24) proyectos de inversión pública, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, a ser financiados parcialmente con la presente operación de endeudamiento interno, es el Gobierno Regional de Cajamarca.

#### **Artículo 3.- De la colocación y emisión de bonos soberanos**

Para los fines de la emisión interna que se aprueba en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Bonos Soberanos y el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobados por el Decreto Supremo N° 309-2016-EF, o el que lo sustituya.

#### **Artículo 4.- Convenio de Traspaso de Recursos**

4.1 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, traspasará al Gobierno Regional de Cajamarca, los recursos provenientes de la emisión interna de bonos soberanos que se aprueba en el artículo 1 del

presente Decreto Supremo, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, a ser suscrito con el citado Gobierno Regional, el mismo que será aprobado mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas.

4.2 Dicho Convenio establecerá, adicionalmente, los términos y condiciones en los cuales el Gobierno Regional de Cajamarca trasladará al Ministerio de Economía y Finanzas los recursos relacionados con el servicio de la deuda derivada de la emisión interna de bonos soberanos.

#### **Artículo 5.- Suscripción de documentos**

Autorícese al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir toda la documentación que se requiera para implementar la citada operación de endeudamiento.

#### **Artículo 6.- Servicio de Deuda**

El servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la emisión de bonos soberanos que se autoriza en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos que para tal efecto le transfiera oportunamente el Gobierno Regional de Cajamarca.

#### **Artículo 7.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

#### **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**

Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Presidente del Consejo de Ministros

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas

### **ANEXO**

#### **1. Proyecto Nº 1:**

Nombre: "INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL MICROCUENCA CHIRIMOYO - CAJAMARQUINO – CAJAMARCA".

Objetivo: Dotar del servicio básico de energía eléctrica a 1 565 personas de extrema pobreza que carecen del citado servicio.

Costo: S/. 3 277 007,40

#### **2. Proyecto Nº 2:**

Nombre: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA-CAJAMARCA".

Objetivo: Brindar una adecuada prestación del servicio de atención integral de niñas, niños y adolescentes de la aldea infantil San Antonio.

Costo: S/. 9 838 705,00

**3. Proyecto N° 3:**

Nombre: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N82165 YANATOTORA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA".

Objetivo: Adecuada oferta del servicio educativo en la Institución Educativa Primaria N° 82165 Yanatotora, Distrito de la Encañada, Provincia de Cajamarca - Cajamarca

Costo: S/. 1 844 459,00

**4. Proyecto N° 4:**

Nombre: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO BELAUDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA CAJAMARCA, CAJAMARCA".

Objetivo: Brindar una adecuada oferta de servicios educativos para el logro del aprendizaje en la institución educativa Fernando Belaunde Terry, beneficiando a 2 131 personas.

Costo: S/. 3 553 474,34

**5. Proyecto N° 5:**

Nombre: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E N° 821015 - SANTA ROSA DE UNANCA, PROVINCIA DE SAN PABLO – CAJAMARCA".

Objetivo: Adecuada oferta del servicio educativo para el logro del aprendizaje en la I.E. N° 821015 Santa Rosa de Unanca.

Costo: S/. 1 793 516,91

**6. Proyecto N° 6:**

Nombre: "MEJORAMIENTO I.E. N° 82069 - LLACANORA, CAJAMARCA – CAJAMARCA".

Objetivo: Brindar una adecuada atención a la población escolar de la institución educativa N° 82069 - Llacanora.

Costo: S/. 914 639,22

**7. Proyecto N° 7:**

Nombre: "RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82284, CAJABAMBA – CAJAMARCA".

Objetivo: Asegurar y atender adecuadamente a la población estudiantil de la Institución Educativa N° 82284.

Costo: S/. 5 045 325,33

**8. Proyecto N° 8:**

Nombre: "MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION ARANMARCA".

Objetivo: Incrementar el rendimiento de los principales cultivos en los caseríos de Aranmarca, Ogoriz y Calani

Costo: S/. 2 266 403,25

**9. Proyecto N° 9:**

Nombre: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES LANCHEZ ARTEZA, ARTEZA CANCHÁN, ANCHIPÁN ARTEZA MASCOTA, EN EL CENTRO POBLADO LAMASPAMPA, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA".

Objetivo: Incremento de la producción y productividad agrícola en el Centro Poblado Lamasampa, Distrito El Prado, Provincia San Miguel.

Costo: S/. 4 617 850,75

**10. Proyecto N° 10:**

Nombre: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERÍO PLAN PORCONCILLO Y CASERIO PORCONCILLO BAJO-DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA".

Objetivo: Adecuado servicio de agua para riego en el centro poblado de Huambocancha Alta, Caserío Plan Porconcillo y Caserío Porconcillo Bajo.

Costo: S/. 2 274 387,79

**11. Proyecto N° 11:**

Nombre: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO, CASERIO SANTA ROSA - DISTRITO CORTEGANA - PROVINCIA CELENDÍN – REGION CAJAMARCA".

Objetivo: Incremento de la producción agropecuaria en el distrito de Cortegana.

Costo: S/. 4 522 513,49

**12. Proyecto N° 12:**

Nombre: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO, CASERIO SANTA ROSA - DISTRITO CORTEGANA - PROVINCIA CELENDÍN – REGION CAJAMARCA".

Objetivo: Acceso a un servicio educativo adecuado que cumpla con los estándares sectoriales de la población escolar de la Institución Educativa Secundaria Divino Corazón de Jesús.

Costo: S/. 4 522 513,49

**13. Proyecto N° 13:**

Nombre: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. VENECIA, LOCALIDAD DE VENECIA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA".

Objetivo: acceso a los servicios de educación inicial de niños de 3 a 5 años de la localidad de Venecia - Distrito de Baños del Inca - Provincia de Cajamarca - Región Cajamarca.

Costo: S/. 2 348 994,00

**14. Proyecto N° 14:**

Nombre: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LA LOCALIDAD DE LUCMACUCHO, DISTRITO DE CAJAMARCA, EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA".

Objetivo: Acceso a los servicios de Educación Inicial Escolarizada a los niños de 3 a 5 años de la localidad de Lucmacucho, Distrito de Cajamarca, en la Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca.

Costo: S/. 1 903 037,00

**15. Proyecto N° 15:**

Nombre: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CC.PP SAN ANTONIO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN DE CAJAMARCA".

Objetivo: Brindar el servicio educativo en adecuadas condiciones físicas y tecnológicas en la I.E.S. Santiago Antúnez de Mayolo, del CCPP San Antonio Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca.

Costo: S/. 3 995 751,88

#### **16. Proyecto Nº 16:**

Nombre: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LOCALIDADES EL MANZANO,QUINUAYOC DEL DISTRITO CHETILLA,MORCILLA BAJA,LA TRANCA I Y LA SHITA DEL DISTRITO JESÚS, CULQUIMARCA DEL DISTRITO COSPÁN, PROVINCIA CAJAMARCA,REGION CAJAMARCA".

Objetivo: Acceso a adecuados servicios de educación escolarizada del nivel inicial de los niños de 3 a 5 años en las localidades del Manzano y Quinuayoc del Distrito de Chetilla, Morcilla Baja, la Tranca y la Shita del Distrito de Jesús, y Culquimarca del Distrito de Cospán, pertenecientes a la Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca.

Costo: S/. 5 988 042,00

#### **17. Proyecto Nº 17:**

Nombre: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO ORIENTE, NUEVO SOLITOR, ALFONSO UGARTE Y CALABAZO EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA".

Objetivo: Acceso a los servicios de Educación Inicial en la modalidad Escolarizada que les Corresponde a Niños de 3 a 5 años, en las localidades de Nuevo Oriente, Nuevo Solitor, Alfonso Ugarte y Calabazo en el Distrito de San Ignacio de la Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

Costo: S/. 4 536 744,00

#### **18. Proyecto Nº 18:**

Nombre: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA".

Objetivo: reciben un adecuado acceso al servicio de agua para riego de los agricultores del centro poblado Majín Alto, Distrito Miracosta - Provincia de Chota – Región Cajamarca.

Costo: S/. 4 352 029,00

#### **19. Proyecto Nº 19:**

Nombre: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO YURACYACU, DISTRITO CHOTA, PROVINCIA CHOTA , REGION CAJAMARCA".

Objetivo: Recibir un adecuado servicio de agua para riego de los agricultores de los sectores de riego Tunaspampa, Vista Alegre, Rejopampa, San Francisco y Agua Blanca del CP Yuracyacu.

Costo: S/. 4 941 368,00

#### **20. Proyecto Nº 20:**

Nombre: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CASERIOS DE CHIRIBAMBA Y LA PUTAGA, DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA , REGION CAJAMARCA".

Objetivo: Recibir un adecuado servicio de agua para riego de los agricultores del Canal la Putaga.

Costo: S/. 2 944 538,00

**21. Proyecto Nº 21:**

Nombre: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO MALAT Y CASERIO LA FLORIDA, DISTRITO JOSE SABOGAL, PROVINCIA SAN MARCOS, REGION CAJAMARCA".

Objetivo: Recibir un eficiente servicio de agua para riego de los agricultores del centro poblado de Malat y del Caserío la Florida; del Distrito de Jose Sabogal.

Costo: S/. 2 406 605,00

**22. Proyecto Nº 22:**

Nombre: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TUÑAD HUALABAMBA, CASERIOS CHONTA BAJA, TUÑAD, GIGANTE, HUALABAMBA, DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA".

Objetivo: Recibir un adecuado servicio de agua para riego para los agricultores de los Caserios Chonta Baja, Tuñad, Gigante y Hualabamba.

Costo: S/. 7 619 728,00

**23. Proyecto Nº 23:**

Nombre: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO LA FLORIDA, DISTRITO DE SUCRE , PROVINCIA DE CELENDIN , REGION CAJAMARCA".

Objetivo: Brindar un adecuado servicio de agua para riego para los agricultores del Caserío La Florida.

Costo: S/. 3 321 391,00

**24. Proyecto Nº 24:**

Nombre: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CETPRO SANTA CRUZ PARA FORTALECER LA FORMACIÓN TÉCNICA Y LOS ESTÁNDARES DE EMPLEABILIDAD EN EL MERCADO LABORAL EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ-REGION CAJAMARCA".

Objetivo: La Unidad Productora CETPRO Santa Cruz viene implementado brindar un servicio educativo adecuado

Costo: S/. 1 207 637,00